

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

324**MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.382 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Susana Cuenca Flores, doña Susana Contreras Soto, doña María de las Mercedes Domínguez Martín y don Ricardo Lorenzo Quesada, contra la empresa “Camp. Import. Gráficas, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando en su totalidad la demanda interpuesta por doña Susana Cuenca Flores debo condenar y condeno a “Camp. Import. Gráficas, Sociedad Limitada”, a abonar a la parte actora la cuantía de 9.980,80 euros, más el 10 por 100 de interés en concepto de mora.

Que estimando en su totalidad la demanda interpuesta por doña Susana Contreras Soto debo condenar y condeno “Camp. Import. Gráficas, Sociedad Limitada”, a abonar a la parte actora la cuantía de 13.986,94 euros, más el 10 por 100 de interés en concepto de mora.

Que estimando en su totalidad la demanda interpuesta por doña María de las Mercedes Domínguez Martín debo condenar y condeno a “Camp. Import. Gráficas, Sociedad Limitada”, a abonar a la parte actora la cuantía de 6.781,11 euros más el 10 por 100 de interés en concepto de mora.

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Ricardo Lorenzo Quesada debo condenar y condeno a “Camp. Import. Gráficas, Sociedad Limitada”, a abonar a la parte actora la cuantía de 6.830,79 euros más el 10 por 100 de interés en concepto de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación, por medio de comparecencia o por escrito.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Camp. Import. Gráficas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 15 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.648/10)